



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972

PRAGMA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MS



No. 14-022969- -00005-0000

Fecha: 2014-07-30 16:31:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : 14-22969

Referencia : Solicitud de la patente de modelo de utilidad denominada:
"ACOPLAMIENTO PARA TUBOS DE PLÁSTICO, FORMADOS
POR PERFILES ENROLLADOS EN ESPIRAL"

Solicitante : EXTRUSIÓN Y COMPUESTOS S.A.

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Yo, CAROLINA VERA MATIZ, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 7929, notificado el día 8 de Julio de 2014 por su Despacho.

I. ACLARACIONES SOBRE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

El Examinador señala que la patente GB808984 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1 y 2, porque dicho documento divulga una junta entre un tubo hecho a partir de material termoplástico de la clase especificada y una pieza de acoplamiento, que comprende una pieza de acoplamiento que tiene sobre él al menos una saliente adaptada para ser insertada dentro y con ello expandir un extremo de la tubería.

El Examinador presenta una tabla comparativa de las características esenciales del acoplamiento del presente modelo de utilidad respecto al divulgado en D1, y argumenta que las características esenciales del acoplamiento reclamado habían sido previamente divulgadas en D1, concluyendo que dicho modelo carece de novedad.

Con respecto al arte previo citado por el Examinador, me permito señalar lo siguiente:

- Los tubos acoplados son totalmente diferentes, ya que en el presente modelo de utilidad están conformados por perfiles plásticos que se enrollan sobre sí mismos en espiral, que



presentan en sus laterales medios de unión mediante machihembrado para formar el tubo (1) (Ver nueva Reivindicación 1).

Lo anterior es diferente de lo divulgado en D1 ya que en este documento no se divulgan los tubos con tales características, antes bien, en la Figura 1 se observa una manguera de plástico de las que existen en cualquier jardín para regar los árboles y las plantas, la cual corresponde una tubería flexible convencional, porque en caso contrario no se podría insertar el manguito revelado en dicho documento.

Adicionalmente, los tubos acoplados en el modelo de la presente solicitud son de PVC, material que no es flexible, y por tanto la embocadura no podría deformarse para introducir en ella el manguito como sí se requiere en D1.

- En segundo lugar, el acoplamiento solicitado en sí mismo es totalmente diferente al de D1, porque el acoplamiento del presente modelo de utilidad está constituido únicamente por dos piezas, a saber, sendos¹ manguitos macho (2) y hembra (3) que se fijan a cada extremo del tubo (1). En otras palabras, existe un manguito macho (2) en un solo extremo del tubo, y un manguito hembra (3) en el otro extremo del tubo.

Por el contrario, D1 divulga un invento conformado por una pieza, a saber, una pieza de acoplamiento tubular o manguito (b) con doble espiga (iguales por ambos extremos) cada una de las cuales se introduce a presión dentro de cada extremo del tubo (a) por unir, y se fija por el exterior mediante dos manguitos (d) como elementos de ajuste que se deslizan sobre cada uno de los extremos del tubo (a), a modo de brida, tal como se aprecia en las Figuras de D1.

- En tercer lugar, la forma y configuración de los manguitos es diferente a lo divulgado en D1 porque en el presente modelo de utilidad el manguito hembra (2) termina en el extremo abierto en una embocadura cónica (32), configuración que no se enseña en D1.

Por otra parte, el manguito macho (3) dispone en el extremo de una junta de goma (4) que presenta un canal cilíndrico transversal a través del cual acopla en el extremo del manguito y que exteriormente dispone de al menos un labio saliente inclinado hacia el tubo (1).

¹ Sendos, das. (Del latín singūlos, acus. de -li) adj. pl. Uno o una para cada cual de dos o más personas o cosas. Tomado del Diccionario de la Real Academia Española.

2



Por el contrario, el acoplamiento de D1 no posee ninguna de dichas características, antes bien, describe el típico manguito para mangueras de plástico flexible, habitualmente empleadas para riego, donde dicho manguito presenta estrias a lo largo de toda la superficie exterior y unas crestas agudas afiladas circunferenciales inclinadas hacia la parte interior del manguito, también dispuestas a lo largo de toda la superficie exterior, de forma que cuando el manguito se inserta, pueden llegar a ser incrustadas en el interior de las piezas de tubería deformando el tubo, con lo cual una vez introducido, no se puede volver a sacar tirando de él. Estas características le son imprescindibles para cumplir su objetivo porque el agua que se conduce va a presión para su caso.

- El diámetro exterior del acoplamiento es ligeramente mayor que el diámetro de la tubería, pues en el modelo de la presente solicitud solo existe una junta de goma que tiene un "labio" de mayor diámetro para que quede aplastado y provoque un efecto de junta al ser insertado, mientras que en D1, los salientes son rígidos porque lo único flexible es la tubería (o manguera para riego).

De otra parte, teniendo en cuenta que el pliego de Reivindicaciones de la presente solicitud es de tipo cerrado (el tipo de expresión de transición es "caracterizado por"), vale la pena recordar que al evaluar la novedad, este detalle debería tenerse en cuenta de acuerdo con la Guía para Examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad²:

"Cuando una reivindicación comprenda una expresión de transición de tipo "cerrado", el examinador interpretará que los productos o procedimientos tan sólo comprenden los elementos expuestos en la reivindicación. Así, si una reivindicación trata de "un producto consistente únicamente en A, B y C", el examinador interpretará que el producto tan sólo comprende los elementos A, B y C; de manera que un producto del estado de la técnica que tiene A, B, C y D o cualquier otro elemento no anula la novedad, y por tanto, la considerará nueva." (El resaltado es nuestro). (Sección 2.6.5.2.)

Considerando lo anterior, me permito llamar la atención del Examinador sobre una característica adicional que posee el invento de D1, y que conforme al criterio de su Despacho no anularía el requisito de novedad, pues externamente, en el manguito

² Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad. Dirección de Nuevas Creaciones. Delegatura para la Propiedad Industrial. SIC. Bogotá. 2012. Disponible en el sitio www.sic.gov.co

3



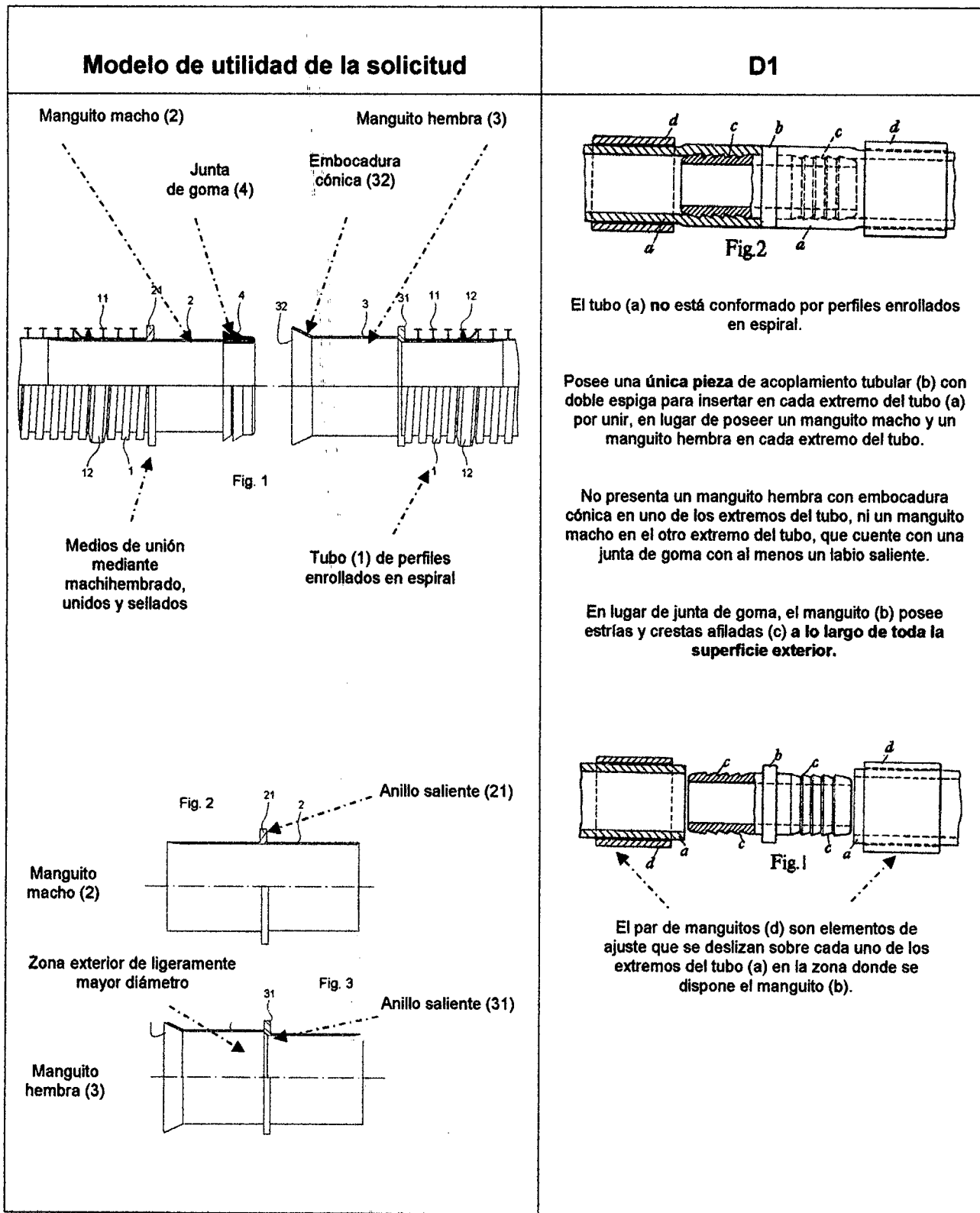
de D1 se montan los dos manguitos a modo de elementos de ajuste (d) que se deslizan sobre cada uno de los extremos del tubo.

Estos elementos de ajuste (d) no existen en el modelo de utilidad de la presente solicitud, en primer lugar porque el tubo es rígido y por tanto no tiene sentido presionarlo exteriormente ya que no va a mejorar el acoplamiento, y en segundo lugar, porque como el agua o producto que conduce no va en ningún caso a presión el objetivo de esta unión no es más que dar continuidad a la tubería, pero sin ninguna pretensión con respecto a la presión, ni siquiera para la estanqueidad absoluta, ya que una vez instalada y tapada la tubería, esta se acopla al terreno y al cabo de los años se integra en él de forma tal que la propia tierra que lo envuelve sirve de protección a la conducción.

Así las cosas, D1 no podría ser considerado un documento relevante para afectar la Novedad del presente modelo de utilidad.

- Finalmente, y de manera complementaria me permito emplear las Figuras representativas de la solicitud y de D1 para ilustrar las claras diferencias encontradas entre los inventos a efecto de aumentar la compresión de todo lo antedicho.

Esta comparación sólo tiene en cuenta los elementos diferentes abarcados por el alcance definido en las Reivindicaciones 1 y 2 de la presente solicitud y por lo tanto, de ninguna forma corresponde a una mera comparación de Figuras.



Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de sus características.³

³ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4.



En el presente caso, se puede concluir que D1 no divulga todo el conjunto de elementos constitutivos del acoplamiento para tubos de plástico, ni mucho menos su configuración o disposición tal como se encuentra definido en las Reivindicaciones 1 y 2. Por lo tanto, el presente modelo de utilidad es novedoso sobre D1.

En conclusión, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y se proceda con la concesión de la patente de modelo de utilidad.

Cordialmente,

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835

/EYPV